

ORDENANZA N° 389 /2018

Título: Solicitud de ANR al Ministerio de Seguridad por el Programa Vínculos

VISTO

La Posibilidad de firmar convenio con la Dirección de programación Territorial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en el marco del Programa Vínculos, y;

CONSIDERANDO:

Que Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales" se creó en el marco de las Políticas de Prevención en Seguridad, comprendiendo fundamentalmente, la articulación de políticas entre el Estado Provincial y los Estados Locales para el abordaje de causas de violencia y delito

Que el subsidio solicitado será destinado al fortalecimiento de proyectos socios productivos ya iniciados y otros por comenzar, y;

Que debido a ello, se ha creado la necesidad de generar programas y proyectos que enmarquen este tipo de objetivos y que trasciendan de tal modo que se cree una cultura de la localidad autorregulada y consciente de que su calidad de vida puede mejorar, y;

Que es intención de esta Administración intervenir en lugares con alto nivel de vulnerabilidad o con deficiente iluminación y a su vez presentan condiciones sociales que facilitan la comisión de delitos y la percepción de temor. La falta de iluminación hace que estos espacios afecten las condiciones de vida, trabajo y desplazamiento por esos lugares

Que la incorporación de la realidad social vinculado al espacio físico que ocupan las personas nos permitió generar estrategias de prevención eficaces, también, hemos acudido a las redes y dinámicas de organizaciones sociales y actores claves en el territorio relacionados a la identificación de lugares que puedan generar o generan alta percepción de temor e inseguridad, y;

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta de Sesión Nº 017/2018 de fecha diez de agosto de 2018,

POR TODO ELLO

**LAS COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO Nº 1º: *Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI Nº 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para solicitar un aporte económico no reintegrable AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE en el Marco del Programa VÍNCULOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN GOBIERNOS LOCALES -----*

ARTÍCULO Nº 2-*De forma-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los diez días del mes de agosto de 2018.

Queda registrado como Ordenanza Nº 389/2018